

Gobierno de
Guadalajara13:06 hrs
01 AGO. 2025

Limni

RECIBIDO

Secretaría General

Ayuntamiento de Guadalajara

I/JASM/50

sin anexo
y en digital.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que remita un informe integral y detallado sobre la implementación del programa "Guardianes de Guadalajara".

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **José María Martínez Martínez y Juan Alberto Salinas Macías**, regidores integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presentamos la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que remita un informe integral y detallado sobre la implementación del programa "Guardianes de Guadalajara"**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho fundamental el acceso a la información pública, obligando a todas las autoridades, sin distinción de nivel o competencia, a transparentar su actuar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos, así como sobre la operación de sus programas, políticas y acciones gubernamentales; en el mismo sentido, ordena que los recursos públicos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en consecuencia obliga a los municipios a actuar con apego al principio de legalidad en la administración de sus recursos y programas.¹

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone diversas obligaciones para los sujetos obligados, entre ellas, la publicación de información relacionada con los programas sociales financiados con recursos públicos.²

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Arts. 6, 115 y 134.

² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Arts. 8, 35, 41 y 50 al 55.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que remita un informe integral y detallado sobre la implementación del programa "Guardianes de Guadalajara".

I/JASM/50

A nivel estatal, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga al Ayuntamiento la facultad de requerir informes, evaluar la actuación de las dependencias municipales y garantizar la legalidad en la operación de los programas sociales implementados por la administración pública municipal.³

Asimismo, las propias Reglas de Operación del Programa "Guardianes de Guadalajara", aprobadas mediante el Decreto Municipal D 13/12/25, establecen en su Base Séptima la obligación de publicar el padrón de beneficiarios en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara, así como los avances trimestrales del programa conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados, lo cual constituye un compromiso normativo expreso cuya omisión afecta la legalidad y transparencia de la ejecución del programa.

II. Justificación y diagnóstico

El combate a la desigualdad social, la participación ciudadana y la reconstrucción del tejido comunitario son propósitos legítimos y prioritarios en cualquier agenda pública municipal. Sin embargo, tales fines no pueden alcanzarse con simulación institucional, opacidad presupuestal y distorsión de las funciones públicas, como actualmente ocurre con el programa "Guardianes de Guadalajara".

El 30 de enero de 2025, mediante Decreto D 13/12/25, este Ayuntamiento aprobó las Reglas de Operación del programa, las cuales fueron acompañadas por una convocatoria publicada en marzo del mismo año. Dichas normas establecen la operación de un esquema de supuesta activación comunitaria, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad, pero que en realidad opera bajo un modelo encubierto de contratación laboral, sin respetar derechos laborales ni ofrecer seguridad social a quienes prestan sus servicios.⁴

Lo anterior, se desprende de la Base Cuarta de la Convocatoria⁵ que impone requisitos propios de un puesto de trabajo formal, entre ellos:

³ Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Arts. 37 y 38.

⁴ Gobierno de Guadalajara. (2025, 4 de febrero). *Gaceta Municipal de Guadalajara: Tomo I, Ejemplar 15, Sección 1ª*.

⁵ Gobierno de Guadalajara. (2025, 11 de marzo). *Gaceta Municipal de Guadalajara: Tomo II, Ejemplar 7*.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que remita un informe integral y detallado sobre la implementación del programa "Guardianes de Guadalajara".

I/JASM/50

1. Tener 18 años o más;
2. Contar con disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos;
3. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa;
4. Presentarse a una entrevista personal;
5. Ser parte de un grupo de atención prioritaria en virtud de la determinación de la condición de vulnerabilidad;
6. Contar con experiencia en coordinación de grupos, facilidad de trabajo en equipo, asertividad y atención ciudadana;
7. Contar con competencias como proactividad, empatía, creatividad, responsabilidad, compromiso, respeto y paciencia para la resolución de problemas;
8. Contar con competencias comunicativas; y
9. Disposición para recibir capacitaciones y constantes sesiones de aprendizaje.

lo que configura en los hechos una relación laboral disfrazada de programa social. A cambio, se otorgan ministraciones mensuales por \$15,000.00 pesos durante once meses, lo que equivale a una remuneración regular sin la garantía de prestaciones ni afiliación a instituciones de seguridad social. Esto constituye, cuando menos, una contratación informal de personal bajo esquemas de simulación y precariedad jurídica, con posible responsabilidad administrativa.

Más grave aún, no se ha cumplido con la obligación de publicar trimestralmente los avances del programa ni el padrón completo de beneficiarios, como lo exige expresamente la Base Séptima de las Reglas de Operación y el marco normativo en materia de transparencia. A la fecha, únicamente se encuentra disponible el padrón correspondiente al mes de mayo de 2025, y no existe registro público alguno de los reportes trimestrales, evidencias fotográficas, metas cumplidas ni actividades realizadas, pese a que su presentación constituye un requisito obligatorio para acceder al apoyo económico mensual (punto 15.2).

Asimismo, el programa presume atender problemáticas estructurales como la fragmentación social, la exclusión, la violencia y la omisión de cuidados, a través de intervenciones comunitarias transformadoras. Sin embargo, se ha reportado la presencia de brigadas de cuatro personas anticipando visitas de la

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que remita un informe integral y detallado sobre la implementación del programa "Guardianes de Guadalajara".

I/JASM/50

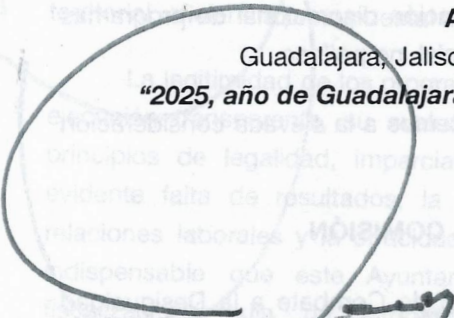
Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que publique, en formato de datos abiertos, el padrón completo y actualizado de personas adscritas al programa, incluyendo nombre, zona asignada, fecha de alta y dispersiones recibidas.

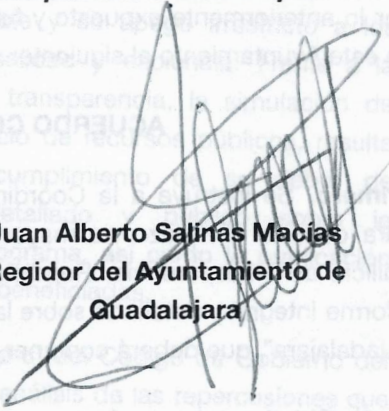
Tercero. Se notifique este acuerdo a la Contraloría Ciudadana Municipal y al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para su conocimiento y seguimiento.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"


José María Martínez Martínez
Regidor del Ayuntamiento de
Guadalajara


Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de
Guadalajara

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que remita un informe integral y detallado sobre la implementación del programa "Guardianes de Guadalajara".